



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su rol de representante legal de los derechos del río, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T 622 de 2016 que reconoce el río Atrato como sujeto de derechos, programó un primer encuentro de trabajo en la ciudad de Quibdó, Departamento del Choco.
2. Que en el marco de la mesa para la construcción participativa de la propuesta de Fortalecimiento del Modelo de Gobernanza Institucional para el cumplimiento de la Sentencia T-622, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante correo electrónico convoca a una sesión adicional de trabajo con el “propósito de socializar los avances en el cumplimiento a la mencionada sentencia, las definiciones en el marco del Programa Chocó Biogeográfico y la revisión de las apuestas institucionales para el mejoramiento de las condiciones ambientales de la cuenca en el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo”, el 29 de abril de 2024 de 11 am a 5 pm, en la ciudad de Bogotá, en la Universidad Católica de Colombia Sede Claustro Dirección Diagonal 46 A# 15 B- 10 Salón de Medios.
3. Que conforme lo dispone la Ley 489 de 1998, se hace necesario delegar la participación del Gobernador en las sesiones programadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, en el doctor **JORGE HERNÁN BETANCUR MEJÍA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 98.557.562, Director Técnico de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Delegar en el doctor **JORGE HERNÁN BETANCUR MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.557.562, Director Técnico de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia, la representación del Gobernador del Departamento de Antioquia, en la sesión adicional de trabajo con el “propósito de socializar los avances en el cumplimiento

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

a la mencionada sentencia, las definiciones en el marco del Programa Chocó Biogeográfico y la revisión de las apuestas institucionales para el mejoramiento de las condiciones ambientales de la cuenca en el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo", el 29 de abril de 2024 de 11 am a 5 pm, en la ciudad de Bogotá, en la Universidad Católica de Colombia Sede Claustro Dirección Diagonal 46 A# 15 B- 10 Salón de Medios

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

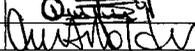
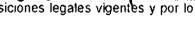
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		24/4/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		24/04/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		24/04/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		